

Suma: se especifica solicitud mediante oficio a Ministerio del Interior.

**Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º turno.**

**Pablo Chargoña**, abogado patrocinante de la denuncia presentada por Gonzalo Fernández y Carina Gobbi, en expediente **0002-061201/2012 (presumario)**, me presento y digo:

1- En audiencia de ratificación de la denuncia celebrada el 29 de mayo de 2013 la Sede solicitó que los denunciados especificaran el contenido del oficio dirigido al Ministerio del Interior y ofrecido a título de medio probatorio por los denunciados.

2- En el capítulo de prueba de la denuncia se solicita la remisión al Ministerio del Interior de un oficio requiriendo ***“la nómina completa del personal que revistaba en la Guardia Metropolitana en el período 1973/1975”***.

Los hechos denunciados sucedieron en la citada dependencia y dadas las peculiares condiciones de reclusión (secuestro) con ojos vendados o encapuchados, la identificación de los responsables resulta difícil. Tal la característica habitual de la actuación del aparato represivo policial en épocas del *terrorismo de estado*.

De ello se deriva la necesidad de conocer la identidad de la totalidad de los agentes vinculados a episodios de tortura sistemática ocurridos en el citado lugar. Y de ahí la necesidad, a su vez, de conocer el listado o nómina de los funcionarios actuantes.

3- No obstante, a los efectos de colaborar con la mejor instrucción de la causa y atendiendo a la solicitud del Sr. Juez, especifico el requerimiento en esta oportunidad en los siguientes términos:

Solicito que se oficie al Ministerio del Interior requiriendo la **nómina del personal que revistaba en la Guardia Metropolitana en los meses de julio, agosto y setiembre de 1974.**

4- En el período mencionado ocurrieron los hechos criminales noticiados, por lo que la precisa identificación del personal que operó en aquel lapso deviene trascendente. Sin perjuicio de ello, es necesario reclamar del poder administrador la información completa en lo que refiere a la ubicación jerárquica o escalafonaria del mencionado personal habida cuenta que todos los funcionarios de la época, con independencia del grado que poseyeran -oficiales o subalternos, ejecutivos o administrativos-, contribuyeron a desplegar el aparato organizado de poder que operó contra los denunciados y otras víctimas.

Por lo expuesto al Sr. Juez **PIDO:**

Me tenga por presentado, precisando el alcance del oficio cuya remisión al Ministerio del Interior se solicita y señalando que conviene al interés de los denunciados reclamar mediante el mismo, **la nómina del personal que revistaba en la Guardia Metropolitana en los meses de julio, agosto y setiembre de 1974.**

**Pablo Chargoña**

Abogado

Matrícula Nº 7648